



AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

Borrador del Acta de la Sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de ALDEATEJADA el día 9 de Enero de 2023.

ASISTENTES:

Concejales Asistentes: D. Francisco Javier Martín Blanco (Cs)

Da. Luisa María Carrasco Martín (PP)

D. Roberto Rodríguez Encinas (PP)

D. Sebastián Martín Gómez (Cs)

Da. María Cristina López Fernández (PSOE)

D. Ángel Antúnez García (PSOE)

D. Alfonso Marcos Benito (PSOE)

Da. María del Mar García Rodríguez (PSOE)

Ausentes: D. Enrique Manuel García Mariño (PP)

Secretario: Da. Eva Prieto González

=====

En la Casa Consistorial de Aldeatejada, a 9 de Enero de 2023, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de D. Francisco Javier Martín Blanco, Primer teniente alcalde, por ausencia debido a motivos personales por todos conocidos del sr. Alcalde sin que haya podido conferir la delegación y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.2 del ROF Y 23.3 de la LRBLRL, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de ALDEATEJADA el día 9 de ENERO de 2023.





AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

Siendo las veinte horas y tres minutos en presencia de ocho de los nueve concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

Antes de comenzar con los puntos incluidos en el orden del día por la Sra. concejala Da. María Cristina López Fernández se indica se procede a la grabación de la sesión con medios particulares.

1.- Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30.11.2022.

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria.

Resulta aprobada por unanimidad y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

2.- Propuesta para la aprobación del Plan Antifraude de Aldeatejada.

Por el sr. Alcalde en funciones se informa que como consecuencia de la concesión de la subvención dentro del programa DUS 5000 con cargo a los fondos europeos resulta necesaria la aprobación de un Plan Antifraude.

Vista la propuesta de alcaldía incorporada en el expediente que literalmente dice:

“Visto que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el instrumento que ha aprobado el Gobierno de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation-EU en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de ALDEATEJADA el día 9 de ENERO de 2023.





AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

Visto que el artículo 22 del MMR impone una serie de obligaciones a los Estados miembros como beneficiarios de fondos, orientadas a la protección de los intereses financieros de la Unión, cuyo cumplimiento efectivo fue el principal motivo de la aprobación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que el artículo 6 de dicha Orden establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, dado que con fecha 22.11.2022 por la alcaldía se ha aceptado la propuesta de ayuda a esta entidad en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) correspondiente al proyecto objeto del expediente N^o: PR-D5000-2021-000019, y que le ha sido notificada con fecha 25/11/2022 mediante la propuesta de resolución de la Secretaria General del IDAE, como de órgano instructor del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 15 del mencionado real decreto, de fecha 24/11/2022, aceptando así mismo, todas las condiciones establecidas en el Real Decreto 692/2021 con cargo al Programa DUS 5000 con número de expediente PR-D5000-2021-000019. La resolución de concesión definitiva ha sido notificada con fecha 14.12.2022.

Visto que, la Secretaría interventora reunida con el Alcalde de este Ayuntamiento, procedieron a cumplimentar el cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, que se recoge en el anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, y al estudio del catálogo de banderas rojas, o señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude.

Por todo lo expuesto se ha elaborado el texto del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Aldeatejada para la gestión de los fondos europeos de recuperación Next Generation-EU, con el objeto de poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude, que ofrezca garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de ALDEATEJADA el día 9 de ENERO de 2023.





AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal el pasado 12 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 6.5.a) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre "El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR."

La Corporación por unanimidad de los presentes (8 de 9 concejales) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Aldeatejada para la gestión de los fondos europeos de recuperación Next Generation-EU, que contiene la Declaración institucional contra el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble finalidad, cuyo texto se adjunta como Anexo a esta Propuesta, el cual una vez aprobado deberá ser diligenciado por la secretaría municipal.

Segundo.- Publicar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Aldeatejada en la Página Web Municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Tercero.- Remitir el Plan de Medidas Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación antifraude por los medios habilitados para ello.

3.- Propuesta para la aprobación inicial de la modificación puntual nº 9 del PGOU Residencial Mixto C-1, Plan Parcial Sector Ur-1M-2M-3M-4M.

El sr. Alcalde en funciones explica que como consta en el expediente la ficha urbanística y después de la reunión mantenida por toda la Corporación con la sra. arquitecta municipal que explicó el contenido de esta modificación y teniendo en cuenta que la modificación presentada se ajusta a las recomendaciones dadas por la técnico municipal todos los presentes conocen y entienden la modificación presentada,

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de ALDEATEJADA el día 9 de ENERO de 2023.





AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

remitiéndose al expediente.

Seguidamente el sr. D. Francisco Javier Martín Blanco se abstiene de participar en la deliberación y votación de este asunto de acuerdo con lo previsto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, puesto que tiene interés personal en este asunto.

Tipo de instrumento:	MODIFICACION PUNTUAL
Instrumento que desarrolla:	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
Objeto:	<i>CAMBIAR LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LAS PARCELAS DENOMINADAS A-1, A-2, B-1, B-1 bis, B-3, C-2 Y C-2 BIS DEL SUA-2 (CASCO URBANO CONSOLIDADO) DEL PGOU DE ALDEATEJADA Y ASÍ PODER FLEXIBILIZAR LA TIPOLOGÍA EDIFICATORIA SIN QUE SE INCREMENTE LA EDIFICABILIDAD NI EL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDOS POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA QUE ASUME EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR.</i>
Ámbito:	SUA-2 (Plan Parcial Sector Ur-1M-2M-3M-4M "Mixto")
Calificación del suelo:	URBANO CONSOLIDADO

La Corporación con siete votos a favor (4 PSOE, 2 PP y 1 C'S) que constituyen mayoría absoluta adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación n.º 9 de la Ordenación Detallada del Plan General de Ordenación Urbana en los términos que obran en el expediente, consistentes en cambiar la calificación urbanística de las parcelas denominadas *A-1, A-2, B-1, B-1 bis, B-3, C-2 Y C-2 BIS* del SUA-2 casco urbano consolidado del PGOU de Aldeatejada.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de ALDEATEJADA el día 9 de ENERO de 2023.





AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

En el Documento de Aprobación Definitiva deberán incluirse las siguientes determinaciones:

1. Según el Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, deberá incluirse en el Documento para Aprobación Definitiva un apartado donde se indique las siguientes prescripciones:
 - *Toda excavación coincidente con el límite oriental del sector deberá contar con control arqueológico.*
 - *En lo que se refiere al documento ambiental estratégico, deberá incorporarse al mismo la incidencia sobre el patrimonio cultural, específicamente en el límite de yuxtaposición con el ámbito protegido de la Calzada de la Plata. En todo caso se recogerá la necesidad de que en la fachada oriental del sector todos los movimientos de tierra deberán contar con control arqueológico.*
1. Debería incluirse, en la Memoria vinculante del documento, al menos un plano a nivel esquemático del ámbito SUA-2 en el que figuren señaladas las manzanas que constituyen el ámbito de la Modificación."
2. Deberá corregirse la ficha urbanística derivada de la Modificación Puntual Nº8 aprobada inicialmente en pleno del 14 de Noviembre de 2022, así como la ordenanza si correspondiera.
3. En la Página 21 de la Memoria Informativa hay una errata, se incorpora la Ficha Urbanística Nº 15 bis cuando debería ser la Ficha Urbanística 17ª Bis, ya que la ordenanza 15ª B-2 bis no es objeto de la presente modificación.
4. En la Página 78 de la Normativa Urbanística de la Modificación Nº9 la ficha urbanística Nº17 ter será la denominada Ficha Urbanística Nº17 bis, es una errata.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por un plazo de entre DOS y TRES MESES entendiéndose que en defecto de indicación expresa en el acuerdo el plazo será de dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender la tramitación y el otorgamiento de las siguientes **Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de ALDEATEJADA el día 9 de ENERO de 2023.**





AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

licencias en las áreas afectadas por el Plan General de Ordenación Urbana.

La duración de la suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva con un máximo de dos años.

En la actualidad existe en tramitación una licencia urbanística, en la parcela B3-36-4 referentes a la Ordenanza B3, que puede ser afectada por la presente modificación, según marca el Artículo 156 del RUCyL.

En el caso señalado cumple la ordenanza 16ª-B3 vigente en la actual como la ordenanza 16ª-B3 propuesta en la Modificación Nº9, ya que se retranquea a fachada y a linderos 3,00 m, siendo vivienda aislada, por lo que no le afecta la suspensión.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En la actualidad no existen en tramitación licencia urbanísticas que puedan ser afectadas por la presente modificación.

QUINTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

Si el acuerdo del Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

4. Mociones.

No hubo.

5. Informes de alcaldía. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas desde el último pleno. Contabilidad.

La Sra. Concejala Da. María Cristina López Fernández señala que

1.- la adquisición de las luces de navidad es una moción que propuso el PSOE en su día y aunque es una pena que no hubieran llevado a un pleno el acuerdo de dicha adquisición se alegran de dicha compra. Pregunta además por qué no se han puesto en el pueblo las luces viejas.

El sr. Alcalde en funciones contesta que hay bastantes estropeadas y se está

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de ALDEATEJADA el día 9 de ENERO de 2023.





AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

pensando en arreglarlas, la sra. Concejala Da. Luisa María Carrasco Martín señala que este año no se ha considerado ponerlas.

Señala el sr. Concejel D. Alfonso Marcos Benito que hay que dar luminosidad a las calles del pueblo.

2.- Pregunta sobre la resolución que acuerda la remisión de expediente administrativo al juzgado contencioso-administrativo. Se contesta por la secretaria que la Asociación Avezal solicitó copia de la licencia de legalización de la factoría software concedida en 2011 y la misma le fue facilitada, contra esta se interpuso recurso de reposición que se resolvió con la inadmisión de dicho recurso; ante esta última resolución se anuncia la interposición de recurso contencioso administrativo.

Respecto de la contabilidad la Sra. Concejala Da. María Cristina López Fernández señala que el recital contra la violencia de género estuvo muy bien y pregunta por el importe concedido a este ayuntamiento por el ministerio, se le informa que coincide con la cantidad facturada por el recital.

6.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Concejala Da. María Cristina López Fernández señala que ha solicitado por escrito que se coloque el banco de la violencia de género que queda por instalar.

Además, indica que la comida de Santa Bárbara en la que al final se cobró 1 €/persona por las patatas meneás, postre y bebida, al final nos dais la razón porque 1 € es simbólico, si bien mejor sería que no se hubiera cobrado nada.

El sr. concejal D. Roberto Rodríguez Encinas contesta que es una manera de saber la gente que acudirá para organizar la comida.

Pregunta finalmente que, si para la fiesta del Corpus se adquirieron fuegos artificiales, el sr. Concejel de festejos señala que era una factura proforma, que al no celebrarse no se adquirieron y no se abonaron por el ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde en funciones se da por concluida, siendo las veinte horas y doce minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de ALDEATEJADA el día 9 de ENERO de 2023.





AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de ALDEATEJADA el día 9 de ENERO de 2023.



Cód. Validación: 3DWL465EYR2FKQXX6DJWJPNRQ | Verificación: <https://aldeatejada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 9